

Santa Marta, 13 de julio de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho la presente demanda informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00590

Santa Marta, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Como en efecto el juzgado es competente para conocer del proceso por razón de la cuantía, y como quiera que están satisfechos los requisitos formales que según el artículo 82 debe reunir la demanda, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de inmueble arrendado instaurada por PETER JOSE CASTILLO GUTIERREZ contra los LUZ MARINA MORENO ACOSTA y ARNULFO MIGUEL MELENDEZ TOBIAS.

SEGUNDO: Correr traslado de la misma y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, notificándole este proveído en la forma establecida en el art. 291 del C.G.P.

TERCERO: Previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, la parte demandante deberá constituir la caución a que alude el art. 384, num. 7, del C.G.P., en concordancia con el art. 385, en cuantía equivalente al 20% del valor de las sumas presuntamente adeudadas.

CUARTO: Téngase al abogado ZULEIMA GUTIERREZ AGUILAR como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 14 de Julio de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 077 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO